

MUNICIPALIDAD

DE

LA PLATA

Corresponde al Expediente N°.....

Año 195.....

O R D E N A N Z A : N° 1733.-

Artículo 1º.- Concédase por una sola vez a la Liga de Fomento
----- de Ensenada, la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA
NACIONAL, como contribución de la Municipalidad.-

Artículo 2º.- La institución de referencia deberá rendir cuenta
----- documentada de los fondos que por la presente se
le otorgan.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presen-
----- te ordenanza, se imputará al Capítulo IIIº, Inciso
Unico, Item 5º del Presupuesto vigente.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

Fdo. Juvenal Pedro Uhalde
Evaristo E. Anselmino.

La Plata, setiembre 16 de 1949.--.
Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo. Vital M. Bertoldi. Intendente
Luis P. Perez Duprat. Secretario de Hacienda
Federico Lindner. Sec. de Obras Públicas

Referencia: Exp. A/145/949.-

Es copia:
EMC-JBD